

Imperfecciones del Mercado: colusiones y su impacto en la sociedad

- Actividad _____

- I. Completa el cuadro conceptual que se presenta a continuación sobre la Colusión.

DEFINICIÓN	EFFECTOS EN LA SOCIEDAD

- II. Ejemplificar el concepto económico de Colusión

- 1. Lea los siguientes extractos de noticias y responda las preguntas para todos ellos en la tabla que se le entrega a continuación.
 - a) Idea Principal del texto
 - b) ¿Qué empresas estaban coludidas?
 - c) ¿Cómo se coludieron?
 - d) ¿Qué organismo público está implicado?

	TEXTO 1	TEXTO 2	TEXTO 3
IDEA PRINCIPAL			
EMPRESA COLUDIDA			
MODO DE COLUSIÓN			
ORGANISMO PÚBLICO IMPLICADO			

TEXTO 1

CASO FARMACIAS: TESTIGO EXPLICA COLUSIÓN DE PRECIOS

La Fiscalía Centro Norte comenzó este martes la presentación de la prueba en el juicio por el caso Farmacias, con el fin de acreditar ante el tribunal la participación culpable de los 10 ejecutivos de las cadenas farmacéuticas acusados como autores del delito de alteración fraudulenta de precios de medicamentos. Durante la audiencia, el fiscal Jaime Retamal presentó al testigo Jaime Trewik Burle, ingeniero comercial que se desempeñaba en Farmacias Ahumada entre los años 2001 y 2010, quien a través de la presentación de una planilla, dio cuenta de cómo operaba el denominado mecanismo 123 de alza concertada de precios de medicamentos entre las farmacias.

La planilla presentada tenía un completo registro de 222 medicamentos, con sus precios originales y los valores a los que llegaron en las tres cadenas en fechas determinadas. La tabla detallaba qué cadena había procedido en primer, segundo y tercer lugar a subir los precios del fármaco. Esta planilla la elaboró el equipo donde trabajaba el testigo y se realizó en base a encuestas, que incluían compra de remedios y consulta de precios. Esta planilla da cuenta del denominado mecanismo 123 de alza de precios, que consistió en que Farmacias Ahumada, Cruz Verde y Salcobrand utilizaron una fórmula. A una de estas empresas se le asignaba ser la líder en el alza del precio de un medicamento específico, subiéndolo el día 1. Las otras dos compañías verificaban en terreno que la primera empresa hubiera subido el precio. Al día siguiente la segunda compañía efectuaba también el alza, para que una vez verificado, la tercera empresa lo efectuara al tercer día. Las tres empresas acordaban qué medicamentos harían subir de precios, así como cuál de ellas tendría el número 1, 2 ó 3 dentro de este esquema.

Según el fiscal Jaime Retamal, este tipo de prácticas da cuenta de “alzas programadas”, “no corresponden al alza propia del mercado”. Añadió que existen antecedentes que permitirán establecer que a partir de determinada fecha hubo un alza de precios, que fue un alza

sostenida y que fue metódica y eso es compatible con un acuerdo colusorio al alza de precios. Durante la audiencia, los 10 ejecutivos farmacéuticos acusados por la Fiscalía Centro Norte se negaron a prestar declaración en el juicio oral que se sigue en contra de ellos.

Terra Chile (2015). Caso Farmacias: testigo explica colusión de precios.

TEXTO 2

CORTE SUPREMA CONFIRMÓ MULTAS A DOS EMPRESAS DE BUSES POR COLUSIÓN

Entre 2009 y 2010, Pullman Bus y Bahía Azul acordaron subir el precio de los pasajes entre Santiago y Cartagena.

La Corte Suprema confirmó multas por colusión en los precios de los pasajes entre Santiago y Cartagena para las empresas Pullman Bus y Bahía Azul, las que deberán pagar poco más de 41 y 15 millones de pesos, respectivamente. En fallo unánime, la Tercera Sala del máximo tribunal ratificó las sanciones que habían sido impuestas en primera instancia por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. La colusión se dio en los años 2009 y 2010, cuando las mencionadas compañías acordaron subir los precios de los pasajes, actuar que a juicio de la Corte Suprema “constituye un abuso de poder”.

La denuncia que originó esta investigación surgió de un cajero de la empresa Bahía Azul en el Terminal de Cartagena, quien acusó que a partir del alza de Pullman Bus, la otra empresa también incrementaba los boletos, pero en un valor un 10 por ciento menor del alza original.

El experto en libre competencia y ex fiscal de la Fiscalía Nacional Económica, Gonzalo Escobar, comentó que “es muy probable que el beneficio sobre normal que haya obtenido Pullman Bus, que es el actor relevante dentro de este mercado, sea mucho mayor a la multa

y, por lo tanto, eso te genera incentivos a volver a llevar a cabo esa conducta”. “Las multas deben ir en proporción al daño causado, que sería un mecanismo más eficiente que genere los incentivos para evitar este tipo de conductas, y lo otro es para los actores o las personas que estén involucradas dentro del cartel; claramente debería existir pena de cárcel”, añadió el profesional. En tanto, el presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu), Stefan Larenas, sentenció que “nos parece que esto ratifica que hoy se está fortaleciendo la institución de la libre competencia, básicamente en los pasajes interurbanos que son un mercado que tiene muchos problemas. Nos parece muy positivo este fallo, porque por mucho que apelen ya está claro que no hay vuelta atrás”. Pullman Bus indicó que no han sido notificados, por lo que no se referirán al tema hasta tener información oficial.

Cooperativa.cl (2015). Corte Suprema confirmó multas a dos empresas de buses por colusión.

TEXTO 3

TDLC CONDENÓ A AGROSUPER, ARIZTÍA Y DON POLLO POR COLUSIÓN Y ORDENÓ DISOLVER EL GREMIO QUE LAS REÚNE

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) resolvió hoy sancionar a las principales empresas avícolas del país: Agrosuper, Ariztía y Don Pollo, por haber integrado un cartel que controló las cuotas de producción de carne de pollo en el país al menos durante diez años. Acogiendo un requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) a fines de 2011, el Tribunal sentenció que estas compañías “se coludieron acordando limitar la producción de carne de pollo ofrecida al mercado nacional y asignándose cuotas en el mercado de producción y comercialización de dicho producto”.

El Decreto Ley 211, que regula el sistema de libre competencia nacional, establece, desde 2009, una multa máxima de 30 mil UTA

para los casos de colusión y esta es la primera vez que el Tribunal aplica una sanción ajustada al tope contemplado en la actual legislación. También en una medida inédita, y a petición de la Fiscalía, el TDLC ordenó la disolución de la Asociación de Productores Avícolas (APA), gremio que reúne a las empresas del sector y coordinó el funcionamiento del cartel. [...] El requerimiento contra las empresas avícolas fue presentado en noviembre de 2011 por la Fiscalía ante el TDLC, luego de una investigación que permitió establecer que, al menos durante una década, las empresas acusadas implementaron y ejecutaron un acuerdo para limitar su producción, controlando la cantidad producida y ofrecida al mercado nacional, y se asignaron cuotas en el mercado de producción y comercialización de dicho producto.

El cartel se sustentaba en un intercambio permanente de información sensible, estratégica y detallada del negocio entre las tres empresas acusadas, al alero de la APA, gremio que también se encargaba de monitorear el funcionamiento del acuerdo. El mecanismo implementado por Agrosuper, Ariztía y Don Pollo ocasionó un daño económico de al menos US\$ 1.500 millones, según un informe económico elaborado por profesionales externos de la Fiscalía. Una vez que la sentencia del Tribunal sea notificada, las partes tienen un plazo de 10 días hábiles para reclamar ante la Corte Suprema, lo que daría inicio a un procedimiento que en promedio tarda unos 6 meses. Fiscalía Nacional Económica. (2014).

TDLC condenó a Agrosuper, Ariztía y Don Pollo por colusión y ordenó disolver el gremio que las reúne.

● Respuestas

III. Completa el cuadro conceptual que se presenta a continuación sobre la Colusión.

DEFINICIÓN	EFFECTOS EN LA SOCIEDAD
La colusión es una práctica en la que empresas que compiten en un mismo mercado, acuerdan aumentar o fijar precios, reducir la producción, repartirse el mercado o bloquear el ingreso de nuevos competidores, con el objetivo de incrementar los beneficios de las empresas participantes	La colusión es como un cáncer en la economía de un mercado. Produce grandes daños económicos, pero también erosiona gravemente la confianza de los ciudadanos en las empresas, en las instituciones y en las autoridades.

IV. Ejemplificar el concepto económico de Colusión

2. Lea los siguientes extractos de noticias y responda las preguntas para todos ellos en la tabla que se le entrega a continuación.

- c) Idea Principal del texto
- d) ¿Qué empresas estaban coludidas?
- e) ¿Cómo se coludieron?
- f) ¿Qué organismo público está implicado?

	TEXTO 1	TEXTO 2	TEXTO 3
IDEA PRINCIPAL	El juicio por el caso farmacias	La confirmación de las multas hacia Pullman Bus y Bahía Azul	La condena a las empresas de pollo
EMPRESA COLUDIDA	Farmacias Ahumada, Cruz Verde y Salcobrand.	Buses de Pullman Bus y Bahía Azul	Agrosuper, Aristía y Don Pollo
MODO DE COLUSIÓN	Se sube el precio de determinados medicamentos en las tres más grandes cadenas de farmacias y dejando a la gente sin otras opciones de compra.	Las compañías acordaron subir los precios de los pasajes.	Acordaron limitar la producción de carne de pollo ofrecida al mercado nacional y establecer cuotas para la producción y comercialización.
ORGANISMO PÚBLICO IMPLICADO	Fiscalía Norte	La Corte Suprema La Tercera Sala del máximo tribunal La Fiscalía Nacional	Fiscalía Nacional Económica Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

TEXTO 1

CASO FARMACIAS: TESTIGO EXPLICA COLUSIÓN DE PRECIOS

La Fiscalía Centro Norte comenzó este martes la presentación de la prueba en el juicio por el caso Farmacias, con el fin de acreditar ante el tribunal la participación culpable de los 10 ejecutivos de las cadenas farmacéuticas acusados como autores del delito de alteración fraudulenta de precios de medicamentos. Durante la audiencia, el fiscal Jaime Retamal presentó al testigo Jaime Trewik Burle, ingeniero comercial que se desempeñaba en Farmacias Ahumada entre los años 2001 y 2010, quien a través de la presentación de una planilla, dio cuenta de cómo operaba el denominado mecanismo 123 de alza concertada de precios de medicamentos entre las farmacias.

La planilla presentada tenía un completo registro de 222 medicamentos, con sus precios originales y los valores a los que llegaron en las tres cadenas en fechas determinadas. La tabla detallaba qué cadena había procedido en primer, segundo y tercer lugar a subir los precios del fármaco. Esta planilla la elaboró el equipo donde trabajaba el testigo y se realizó en base a encuestas, que incluían compra de remedios y consulta de precios. Esta planilla da cuenta del denominado mecanismo 123 de alza de precios, que consistió en que Farmacias Ahumada, Cruz Verde y Salcobrand utilizaron una fórmula. A una de estas empresas se le asignaba ser la líder en el alza del precio de un medicamento específico, subiéndolo el día 1. Las otras dos compañías verificaban en terreno que la primera empresa hubiera subido el precio. Al día siguiente la segunda compañía efectuaba también el alza, para que una vez verificado, la tercera empresa lo efectuara al tercer día. Las tres empresas acordaban qué medicamentos harían subir de precios, así como cuál de ellas tendría el número 1, 2 ó 3 dentro de este esquema.

Según el fiscal Jaime Retamal, este tipo de prácticas da cuenta de “alzas programadas”, “no corresponden al alza propia del mercado”. Añadió que existen antecedentes que permitirán establecer que a partir de determinada fecha hubo un alza de precios, que fue un alza sostenida y que fue metódica y eso es compatible con un acuerdo

colusorio al alza de precios. Durante la audiencia, los 10 ejecutivos farmacéuticos acusados por la Fiscalía Centro Norte se negaron a prestar declaración en el juicio oral que se sigue en contra de ellos.

Terra Chile (2015). Caso Farmacias: testigo explica colusión de precios.

TEXTO 2

CORTE SUPREMA CONFIRMÓ MULTAS A DOS EMPRESAS DE BUSES POR COLUSIÓN

Entre 2009 y 2010, Pullman Bus y Bahía Azul acordaron subir el precio de los pasajes entre Santiago y Cartagena.

La Corte Suprema confirmó multas por colusión en los precios de los pasajes entre Santiago y Cartagena para las empresas Pullman Bus y Bahía Azul, las que deberán pagar poco más de 41 y 15 millones de pesos, respectivamente. En fallo unánime, la Tercera Sala del máximo tribunal ratificó las sanciones que habían sido impuestas en primera instancia por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. La colusión se dio en los años 2009 y 2010, cuando las mencionadas compañías acordaron subir los precios de los pasajes, actuar que a juicio de la Corte Suprema “constituye un abuso de poder”.

La denuncia que originó esta investigación surgió de un cajero de la empresa Bahía Azul en el Terminal de Cartagena, quien acusó que a partir del alza de Pullman Bus, la otra empresa también incrementaba los boletos, pero en un valor un 10 por ciento menor del alza original.

El experto en libre competencia y ex fiscal de la Fiscalía Nacional Económica, Gonzalo Escobar, comentó que “es muy probable que el beneficio sobre normal que haya obtenido Pullman Bus, que es el actor relevante dentro de este mercado, sea mucho mayor a la multa y, por lo tanto, eso te genera incentivos a volver a llevar a cabo esa

conducta”. “Las multas deben ir en proporción al daño causado, que sería un mecanismo más eficiente que genere los incentivos para evitar este tipo de conductas, y lo otro es para los actores o las personas que estén involucradas dentro del cartel; claramente debería existir pena de cárcel”, añadió el profesional. En tanto, el presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu), Stefan Larenas, sentenció que “nos parece que esto ratifica que hoy se está fortaleciendo la institución de la libre competencia, básicamente en los pasajes interurbanos que son un mercado que tiene muchos problemas. Nos parece muy positivo este fallo, porque por mucho que apelen ya está claro que no hay vuelta atrás”. Pullman Bus indicó que no han sido notificados, por lo que no se referirán al tema hasta tener información oficial.

Cooperativa.cl (2015). Corte Suprema confirmó multas a dos empresas de buses por colusión.

TEXTO 3

TDLC CONDENÓ A AGROSUPER, ARIZTÍA Y DON POLLO POR COLUSIÓN Y ORDENÓ DISOLVER EL GREMIO QUE LAS REÚNE

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) resolvió hoy sancionar a las principales empresas avícolas del país: Agrosuper, Ariztía y Don Pollo, por haber integrado un cartel que controló las cuotas de producción de carne de pollo en el país al menos durante diez años. Acogiendo un requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) a fines de 2011, el Tribunal sentenció que estas compañías “se coludieron acordando limitar la producción de carne de pollo ofrecida al mercado nacional y asignándose cuotas en el mercado de producción y comercialización de dicho producto”.

El Decreto Ley 211, que regula el sistema de libre competencia nacional, establece, desde 2009, una multa máxima de 30 mil UTA para los casos de colusión y esta es la primera vez que el Tribunal

aplica una sanción ajustada al tope contemplado en la actual legislación. También en una medida inédita, y a petición de la Fiscalía, el TDLC ordenó la disolución de la Asociación de Productores Avícolas (APA), gremio que reúne a las empresas del sector y coordinó el funcionamiento del cartel. [...] El requerimiento contra las empresas avícolas fue presentado en noviembre de 2011 por la Fiscalía ante el TDLC, luego de una investigación que permitió establecer que, al menos durante una década, las empresas acusadas implementaron y ejecutaron un acuerdo para limitar su producción, controlando la cantidad producida y ofrecida al mercado nacional, y se asignaron cuotas en el mercado de producción y comercialización de dicho producto.

El cartel se sustentaba en un intercambio permanente de información sensible, estratégica y detallada del negocio entre las tres empresas acusadas, al alero de la APA, gremio que también se encargaba de monitorear el funcionamiento del acuerdo. El mecanismo implementado por Agrosuper, Ariztía y Don Pollo ocasionó un daño económico de al menos US\$ 1.500 millones, según un informe económico elaborado por profesionales externos de la Fiscalía. Una vez que la sentencia del Tribunal sea notificada, las partes tienen un plazo de 10 días hábiles para reclamar ante la Corte Suprema, lo que daría inicio a un procedimiento que en promedio tarda unos 6 meses. Fiscalía Nacional Económica. (2014).

TDLC condenó a Agrosuper, Ariztía y Don Pollo por colusión y ordenó disolver el gremio que las reúne.